REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL 032 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN LOS PRESUPUESTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución establece que es deber el Ejecutivo Municipal presentar oportunamente los proyectos de acuerdo con la consideración del H. Concejo Municipal sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que el Concejo Municipal otorga autorización previa al Alcalde para la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 reglamenta y establece los requisitos para que el Concejo Municipal pueda autorizar al Alcalde el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la financiación y/o ejecución de programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo.

Que el consejo municipal de política fiscal de Moniquirá (COMFIS), concedió la aprobación de asumir vigencias futuras ordinarias por la suma de$ 208.000.000.oo, al considerar que el Municipio de Moniquirá cuenta con los recursos para financiar un proyecto de inversión social en el presupuesto de la vigencia 2018 y bajo la modalidad de vigencia futura ordinaria en el presupuesto de 2019, siendo necesario advertir que para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto requiere tiempo de las vigencias 2018 y 2019 y que este proyecto es de gran importancia para el desarrollo territorial de la entidad.

Que la administración municipal al solicitar estos compromisos de vigencias futuras ordinarias, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia, según certificaciones radicadas *en el Concejo Municipal.*

Calle 18 No. 4-59 Oficina 302 Telefax (098)7281222
WEB:concejomunicipalmoniquira@hotmail.com
Pagina Inst: Concejomunicipalmoniquira.gov.co/ concejo@moniquira-boyaca.gov.co
Código Postal 154260

CONTINUACIÓN ACUERDO 032 DE 2018

Que se requiere por parte del ejecutivo acudir a la utilización de la modalidad de vigencia futura ordinaria de ejecución, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 y de la vigencia fiscal 2019, cuya fuente de financiación proviene de la Ley 1276 de 2009 para el desarrollo de planes y programas dirigidos a las personas mayores y el Decreto Municipal 085 de 2015 que incorpora y adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Moniquirá, con destino a la suscripción del siguiente convenio y/o contrato interadministrativo:

Convenio interadministrativo con el Centro de Bienestar del Anciano "San Martín" del municipio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de los adultos mayores que hacen parte del mencionado Centro.

En consideración a lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Moniquirá, Boyacá para que previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales, asuma obligaciones que comprometan el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, bajo la modalidad de vigencia futura ordinaria por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000.00) M/CTE.,** para financiar la ejecución de un proyecto de inversión contenido en el plan municipal de desarrollo, según se detalla a continuación:

Concepto	Valor Presupuesto 2018	Valor vigencia futura Presupuesto 2019	Plan de Desarrollo	Fuente de Financiación
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la atención integral de los adultos mayores que hacen parte del Centro de Bienestar del Anciano "San Martín" del municipio de Moniquirá	$ 80.000.000.	$128.000.000.	Meta Resultado 27: Mantener al 100% la ejecución de los programas de adulto mayor. Meta Producto 71: Implementar un (1) programa de actividades lúdicas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre para el adulto mayor.	Ley 1276 de 2009, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a las personas mayores; Decreto No. 085 de 2015 por el cual se incorpora y adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Moniquirá.

Calle 18 No. 4-59 Oficina 302 Telefax (098)7281222
WEB:concejomunicipalmoniquira@hotmail.com
Pagina Inst: Concejomunicipalmoniquira.gov.co/ concejo@moniquira-boyaca.gov.co
Código Postal 154260

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

CONCEJO MUNICIPAL

CONTINUACIÓN ACUERDO 032 DE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y ocho (2108).

Dado en el Concejo municipal de Moniquirá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

YOLANDA RODRÍGUEZ DE PINILLA
Presidente Concejo Municipal

DORA LUZ CURREA RÍOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión de presupuesto el día veintiocho (28) de noviembre y en segundo debate por la Plenaria en sesión del día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

YOLANDA RODRÍGUEZ DE PINILLA
Presidente Concejo Municipal

DORA LUZ CURREA RÍOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá HACEN CONSTAR: que el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 la **Plenaria del Concejo** Municipal por proposición presentada por el Honorable Concejal Orlay Soto, se aprobó la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el cuatro (04) de diciembre con el fin de dar segundo debate al proyecto de acuerdo **047** presentado por el Señor alcalde el día **(23) de noviembre** de dos mil dieciocho (2018) el cual fue aprobado por mayoría en plenaria

YOLANDA RODRÍGUEZ DE PINILLA
Presidente Concejo Municipal

DORA LUZ CURREA RÍOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

CONCEJO MUNICIPAL

CONTINUACIÓN ACUERDO 032 DE 2018

LA SUSCRITA SECRETARIA

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo municipal N°. 032 de 2018, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN LOS PRESUPUESTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO.*** Fue presentado por el Alcalde Municipal, Ingeniero Ancisar Parra Ávila, radicado como proyecto de acuerdo N°. **047.** y actuó como ponente del mismo EL Honorable Concejal ORLAY SOTO

Surtió dos debates reglamentarios en las siguientes fechas,

PRIMER DEBATE,	28 de noviembre de 2018 en comisión Tercera Permanente o de Presupuesto y Hacienda Pública
SEGUNDO DEBATE,	04 de diciembre de 2018, en plenaria

La presente se expide a los CUATRO (04) días del mes de diciembre de 2018.

En Constancia Firma,

DORA LUZ CURREA RIOS
Secretaria

Calle 18 No. 4-59 Oficina 302 Telefax (098)7281222
WEB:concejomunicipalmoniquira@hotmail.com
Pagina Inst: Concejomunicipalmoniquira.gov.co/ concejo@moniquira-boyaca.gov.co
Código Postal 154260

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ, hoy cinco (05) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SANCIONA

EL **ACUERDO MUNICIPAL Nº 032 DE 2018,** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN LOS PRESUPUESTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO", estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha SANCIONADO y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 Ley 1551 de 2012 articulo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANCISAR PARRA AVILA
Alcalde de Moniquirá

Vo. Bo. **ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE**
SD. Secretaria General y de Gobierno

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ
NIT: 800255673-3

CERTIFICA

Que, el Acuerdo No. 032 de 2018, << POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA- BOYACA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN LOS PRESUPUESTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE UN PROYECTO DE INVERSION ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO>>, se fijó en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el día jueves seis (6) del mes de diciembre del año 2018.

La anterior certificación se expide a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

FABIÁN OCTAVIO PINZÓN BELTRÁN
Personero Municipal
3107689033